



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 60-2019/MPT

Pampas, 29 de octubre de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17, celebrada el 16 de setiembre de 2019; en la que se trató sobre el Oficio N° 38-2019-MIMP/PNCVFA/DE, del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Informe Técnico N° 005-2019-SGMYPs-GDS-MPT, de la Sub Gerencia de La Mujer y Programas Sociales; Opinión Legal N° 311-2019-RAMG-GAJ-MPT/P del Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 0561-2019-GDS-MPT/P, de la Gerencia de Desarrollo Social, sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Qué, el artículo 17° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos, son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley; en el artículo 39° de la acotada Ley, estipula que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; del mismo modo el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, prescribe, que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Qué, a través del Oficio N° 38-2019-MIMP/PNCVFA/DE, el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, solicita suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de que la población acceda a servicios especializados para la atención y prevención de la violencia que afecta a las mujeres y a la población más vulnerable como son las niñas, niños y adolescentes;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2019-SGMYPs-GDS-MPT, la Sub Gerencia de La Mujer y Programas Sociales, solicita la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el mismo que cuenta con Opinión Legal N° 311-2019-RAMG-GAJ-MPT/P del Gerente de Asesoría Jurídica, señalando que resulta procedente celebrar y suscribir el Convenio antes señalado; asimismo con Informe N° 0561-2019-GDS-MPT/P, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita aprobación en Sesión de Concejo y posterior suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades, establecidas en el artículo 17° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto unánime de sus miembros:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor **JUAN CARLOS COMÚN GAVILÁN**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; cuyo objetivo es que la población acceda a servicios especializados para la atención y prevención de la violencia que afecta a las mujeres y a la población más vulnerable como son las niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas, para que de acuerdo a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo, verificando que estén de acuerdo a Ley y a la normatividad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE